



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Rectorado

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

Informe de Evaluación.

Referencia: LMCN "Servicio de Seguros" - ID 451804

Ciudad del Este, 14 de agosto de 2024.

SEÑOR

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
PROF. DR. OSVALDO DE LA CRUZ CABALLERO ACOSTA

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N° 7021/22, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco del procedimiento de la Convocatoria de referencia, a través de la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional. La apertura se realizó el día 09/08/2024 a las 09:15 horas, habiéndose presentado para el efecto un oferente: Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A., haciéndolo en los siguientes términos.

1. APERTURA DE OFERTAS

Se procedió dar apertura a la oferta presentada y siguiendo con el desarrollo del proceso de evaluación, conforme a los detalles, el análisis y la metodología en base a parámetros establecidos en el PBC, la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas y su reglamentación se detallan a continuación.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Posteriormente teniendo en cuenta que el Método de Evaluación aplicado es: Basado únicamente en precio; se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 75° del Decreto 2264/24 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos requeridos	Intercontinental Seguros S.A.
a) Formulario de Oferta y lista de precios, debidamente completado, sellado y firmado por el oferente o su representante.	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple
c) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	Cumple
d) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta.	Cumple
e) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
f) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	Cumple



Dr. Sebastián Armino Benítez González
Dir. Gen. Adm. y Fin. Glorador



Lic. M.Sc. Cirilo Antonio Cabrera Trocchi
Director Gen. de Servicios

2.1 CAPACIDAD LEGAL:

Conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 34 de su Decreto Reglamentario N° 22/64/24 y en consecuencia, en el Pliego de Bases y Condiciones, apartado Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, punto Requisitos de Calificación, Capacidad Legal, este Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al siguiente análisis de la oferta que cumple con las documentaciones sustanciales, en este caso la empresa Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A..

2.1.1 Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Esta verificación ha sido constatada en el punto anterior del presente informe de evaluación, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra como Declaración Jurada dentro del formulario de ofertas; el cual ha demostrado que el oferente CUMPLE, con este requisito.

2.1.2 Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N°7021/22.

2.1.3 Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

2.1.4 Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

2.1.5 Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

En cuanto a los puntos 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4 y 2.1.5, se ha procedido al análisis con respecto a las Prohibiciones y Limitaciones del Artículo N° 21, de la Ley 7021/22, de los representantes y/o miembros de la oferta recibida del oferente Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A., conforme a las verificaciones en los registros de la base de datos de la Convocante, en la página web del MEF (<https://datos.hacienda.gov.py/data/nomina>) y de la Secretaria de la Función Pública - SFP (<https://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios>) y por último en la base de datos de la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP, (<https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html>), conforme a los datos proporcionados en el Formulario de Declaración de Personas.


Dr. Sebastián Alfredo Martínez González
Dir. Gest. Adm. y Fin. Girador


Lic. M.Sc. Cirilo Antonio Cabrera Trocchio
Director General de Servicios

Conforme a lo cotejado precedentemente, este Comité de Evaluación considera que el oferente no se encuentra con impedimentos legales para ejecutar el contrato.

3. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas recibidas a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en las Bases y Condiciones:

Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC: se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Pliego de Bases y Condiciones:

a) Cuadro comparativo de ofertas

Seguidamente se procedió a elaborar el cuadro comparativo de oferta de la empresa que cumple con los requerimientos sustanciales y legales, donde se visualizan los costos totales, tal como se observa en el cuadro siguiente.

Ítem	Descripción	Presentación	Unid. Medida	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Camioneta cerrada Nissan New Kicks año 2022, Chapa N° AAKX 450, Color Bordó, Combustible: Flex	Unidad	Mes	12	305.000	3.660.000

No se han encontrado errores aritméticos en la planilla de precios, conforme al cuadro comparativo de precios que forma parte de la evaluación y que se adjunta en el SICP.

b) Conforme al PBC Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, punto Análisis de los precios ofertados, y de conformidad a la Resolución DNCP N° 454/2024 por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la Ley N° 7021/2022, se ha verificado que el precio ofertado se encuentra dentro del rango del precio referencial publicado, por lo que se consideran que el mismo es razonable y factible de ejecutar.

4. DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER FORMAL REQUERIDAS.

Documentos requeridos	Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.
Constancia del SIPE	Cumple
Declaración Jurada de no contratar con menores	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Constancia de RUC	Cumple
Certificado de origen de producto y empleo nacional emitido por el MIC	Verificado en la página web del MIC cumple. Cert. N°180003.
Contratos/facturaciones	Cumple
Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social	Cumple
Patente Comercial	Cumple
Declaración jurada de miembros	Cumple
Formulario de oferta comercial	Cumple
Formulario de información sobre pólizas	Cumple



Dr. Sebastián Arnulfo Benítez González
 Director Gral. Adm. y Fin. Girador



Lic. M.Sc. Cirilo Antonio Cabrera Trocchio
 Director Gral. de Servicios

emitidas a favor de instituciones del sector público.	
Formulario de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público.	Cumple
Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	Cumple
Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.	Cumple

Capacidad financiera

- Margen de solvencia: 1.91
- Calificación de la aseguradora: BBB+
- Patrimonio propio no comprometido: Gs. 7.218.867.002
- Fondo de garantía: Gs. 3.757.033.487
- Cantidad de reaseguradores: 1
- Calificación de reaseguradores: BBB+

Cumple con los requisitos establecidos en el PBC.

Criterio de desempate de precios

No se ha aplicado este criterio por no haber empate de precios.

Experiencia

Conforme al PBC, *los requisitos documentales para la evaluación de la experiencia se solicitará copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales por un monto del 50% del monto ofertado, que avalen la experiencia requerida de los años 2021/2022/2023*

El oferente ha presentado copia de facturaciones conforme a los requisitos en el PBC. La sumatoria de totales cumple con lo requerido.

5. RECOMENDACION DE ADJUDICACION.

Por lo que antecede, el Comité de Evaluación ha llegado a la conclusión, de que la oferta presentada por el oferente Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A., cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, además de poseer calificaciones y la capacidad que se exige para ejecutar el contrato, ofreciendo garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

En base a las consideraciones mencionadas y al recuento de actos evaluativos efectuados, aplicando las disposiciones contenidas en los Art. 4, 52, 53, 55 de la Ley N° 7021/2022, su Decreto reglamentario N° 2264/24, el análisis de las documentaciones legales, además de observar los requisitos establecidos para la adjudicación del presente llamado y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, este Comité de Evaluación recomienda **adjudicar** al oferente Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A., el llamado para Servicio de Seguros.



6. CONCLUSIÓN

En conclusión, el Comité de Evaluación, recomienda la adjudicación al oferente Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A., el llamado para Servicio de Seguros, por un monto de Gs. 3.660.000 (guaraníes tres millones seiscientos sesenta mil).

Es nuestro informe, salvo mejor parecer del Señor Rector.



Dr. Sebastián A. Benítez González.
Director Gral. de Administración y Finanzas
Miembro Comité Evaluador



Lic. Cirilo A. Cabrera Troche
Director General de Servicios
Miembro Comité Evaluador